

**PROMULGA ACUERDO N°2165 DE LA  
HONORABLE JUNTA DIRECTIVA.  
APRUEBA TABLA DE VIATICOS, AÑO 2023.**

**DECRETO N°1/2023.**

Arica, enero 27 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°6 de la Contraloría General de la Republica; Decreto Universitario N°2082/86, de fecha octubre 14 de 1986; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01, de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01, de fecha 26 de abril de 2018; Certificado de Acuerdo N°2165 de la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, de enero 24 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N°113, de junio 13 de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, teniendo presente la proposición del Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, en sesión extraordinaria N°210, de fecha 23 de enero de 2023, se procede a aprobar la Tabla de Viáticos 2023.

**DECRETO:**

1. Promúlgase el Acuerdo N° 2165 de la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en la sesión extraordinaria N°210, realizada con fecha 23 de enero de 2023, que se transcribe de la siguiente manera:

**“ACUERDO N° 2165**

La junta Directiva de la Universidad de Tarapacá acuerda por unanimidad de los Directores presentes: sra. Yuny Arias Córdova, sr. Sergio González Miranda, sra. Rosa María Alfaro y sr. Carlos Úbeda de la Cerda, acuerdan, a proposición del Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce,



**Emilio Rodríguez Ponce,**  
TOMADO DE RAZÓN,  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 23/02/2023  
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA  
Contralor Regional (S)

aprobar la "Tabla de Viáticos, año 2023" –cuyos montos fueron actualizados en un 13,3% en comparación al periodo anterior, en relación a la variación del IPC acumulada entre noviembre 2021 y noviembre 2022-, que a continuación se reproduce:

<b>A. VIATICOS</b>			
	<b>CARGOS</b>	<b>PERNOCTAR</b>	<b>SIN PERNOCTAR</b>
<b>A.1.</b>	Rector/a, Vicerrector/a: Académico, Administración y Finanzas y Desarrollo Estratégico	<b>\$131.205</b>	<b>\$52.482</b>
<b>A.2.</b>	Decano/a, Director/a Instituto Alta Investigación, Contralor/a, Secretario/a Universidad,	<b>\$104.965</b>	<b>\$41.986</b>
<b>A.3.</b>	Director/a de Control Legal, Director/a de Auditoría y Control Interno, Asesoría Jurídica, Director/a General de Gabinete, Director/a de Equidad de Género, Director/a de internacionalización, Fiscal de Investigación y Sanción Ley 21369, Registrador/a, Director/a General de Sede Iquique, Director/a Académico Sede Iquique, Director/a de Administración y Servicios sede Iquique, Director/a General de docencia de pregrado, Director/a General de Investigación e innovación, Director/a General de docencia de postgrado, Director/a General de Vinculación con el Medio, Director/a de Asuntos Estudiantiles, Director/a de Sistemas de Biblioteca, Director/a de Administración y Finanzas, Director/a de Servicios y Logística, Director/a de Gestión de Personas y Bienestar, Director/a de Infraestructura y Equipamiento, Director/a de Planificación y Proyectos, Director/a de Admisión y Comunicaciones Estratégicas, Director/a de Calidad Institucional, Director/a de Gestión Digital y Transparencia, Jefe/a Unidad de Investigación y Sanción Ley 21.369, Jefe/a Unidad de Prevención Ley 21.369, Jefe/a Unidad de Transparencia Activa y Pasiva.	<b>\$99.716</b>	<b>\$39.886</b>
<b>A.4.</b>	Académico/a y No académico/a	<b>\$93.156</b>	<b>\$37.262</b>
<b>A.5.</b>	Personal a Honorarios (*)	<b>\$67.308</b>	<b>\$26.923</b>
<b>B. VIATICOS DE CAMPAMENTO</b>			
<b>B.1.</b>	Cargos A.1.	<b>\$31.489</b>	
<b>B.2.</b>	Cargos A.2 y A.3	<b>\$28.208</b>	
<b>B.3.</b>	Cargos A.4. y A.5.	<b>\$26.503</b>	

(\*) Los Servidores contratados sobre la base de honorarios, tendrán derecho a percibir el beneficio de viático en la medida que se estipule expresamente en el convenio respectivo, no teniendo la calidad de funcionarios, por lo que el prestador no posee otros beneficios que los que se contemplen en dicho instrumento

**Nota:** Los montos fueron actualizados en un 13,3% en comparación al periodo anterior, que corresponde a la variación del IPC acumulada entre noviembre 2021 y noviembre 2022.



**TOMADO DE RAZÓN**  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 23/02/2023  
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA  
Contralor Regional (S)

2.-Imputese el gasto que implique la ejecución de los respectivos pagos por concepto de viáticos al ítem 1.5, subtítulo 1. Gastos en Personal, del presupuesto de la Universidad de Tarapacá.

3.-Que, sin perjuicio de que el presente acto administrativo regula el viatico de los servidores contratados sobre la base de honorarios, estos tendrán derecho a percibir el aludido beneficio en la medida que se estipule expresamente en el convenio respectivo.

4.-Publiquese, en el sistema informático, conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Tómese razón, regístrese y comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario (S) de la Universidad

ERP.GCP.msa

  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector



3 1 ENE 2023



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 23/02/2023

ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA

Contralor Regional (S)